

	MANUAL DE LA CALIDAD	CÓDIGO: MC-8.3 PÁGINA: 1 de 2 Nº REVISIÓN: 0 FECHA EMISIÓN: 21/06/04
SECCIÓN 8.3: MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME		

8.3.1. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME

Se entiende por no conformidad el incumplimiento de un requisito especificado, tanto en lo que concierne al producto, como a cualquier actividad o proceso contemplado en el Sistema de Gestión de la Calidad.

La Organización tiene definidos los procesos de identificación, control y disposición de los productos que no cumplen los requisitos especificados, así como el tratamiento de las no conformidades detectadas en los procesos.

Toda deficiencia en la aplicación de un proceso o realización de una actividad que presente una desviación respecto a lo establecido en los procedimientos aplicables habrá de tratarse de modo que sea resuelta y se establezcan acciones para evitar su repetición. Para ello, la no conformidad debe identificarse, registrarse, analizarse y finalmente resolverse.

La no conformidad puede ser detectada por personal de **La Organización** o por el cliente, a partir de lo cual se establece un sistema de tratamiento que permite la identificación y registro completo de la misma, la identificación del elemento no conforme, el análisis de la no conformidad y sus causas por las personas responsables, la determinación de las acciones de disposición, resolución y corrección, la notificación a las funciones que se vean afectadas, y la verificación de la ejecución de dichas acciones.

El proceso deberá incluir las siguientes actuaciones:

- Registro de la no conformidad mediante el formato correspondiente, en el que se indicarán los elementos o procesos afectados y se describirá la anomalía detectada.
- Análisis de la causa de la no conformidad e implantación de Acciones Correctivas que eviten la repetición, o Acciones Preventivas relacionadas.
- Comprobación de la ejecución y de la eficacia de las acciones implantadas.

Todos los Productos No Conformes detectados en cualquiera de las fases de producción serán adecuadamente identificados y segregados a zonas perfectamente delimitadas para evitar que el producto defectuoso sea expedido o mezclado con los que se consideran correctos.

En el caso de que en las pruebas y los ensayos finales se produzcan disconformidades cuando un producto no supera cualquiera de los ensayos, el Jefe de Calidad debe tomar una decisión sobre el producto no aceptado.

Las acciones sobre el producto No Conforme pueden ser:

	MANUAL DE LA CALIDAD	CÓDIGO: MC-8.3 PÁGINA: 2 de 2 Nº REVISIÓN: 0 FECHA EMISIÓN: 21/06/04
SECCIÓN 8.3: MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME		

- a) Repararlo y hacerlo conforme.
- b) Rechazarlo definitivamente.
- c) Aceptarlo previa concesión del cliente.
- d) Reclasificarlo para otras aplicaciones.

El procedimiento POC-8.3-1 "Tratamiento de no conformidades" describe la sistemática de actuación en todo lo referente al tratamiento de las no conformidades a excepción de aquellas detectadas a través de las reclamaciones de los clientes, que serán tratadas según el POC-8.2-1 "Satisfacción del cliente".

8.3.2. REFERENCIAS

POC-8.2-1 "Satisfacción del cliente".

POC-8.3-1 "Tratamiento de no conformidades".